

A la vista de lo dispuesto en el artículo 4.5 de la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público.

Teniendo en cuenta que la citada Orden contempla la posibilidad de ampliación de horarios en supuestos especiales, por actividades de interés general, al amparo de razones culturales, sociales o económicas, en especial por su incidencia en la actividad de los sectores productivos o de servicios y en la creación de empleo.

HACEN SABER

Que se ha dictado el Decreto de Alcaldía nº 2025004834, de fecha 18 de julio de 2025, en el que se pone de manifiesto que los locales y establecimientos contemplados en la Orden de 21 de abril de 2022, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se establece el régimen relativo a los horarios de los locales de espectáculos públicos y actividades recreativas, así como de otros establecimientos abiertos al público, que dispongan de la correspondiente licencia de funcionamiento, pueden ampliar su horario de cierre en dos horas, del jueves 24 al sábado 26 de julio de 2025, ambos incluidos, (Festividad de Santiago Apóstol), por considerar su especial incidencia positiva para el municipio.

En Arganda del Rey, a 18 de julio de 2025